



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.170.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas cuarenta minutos del día diecisésis de octubre de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad el día veinticinco de septiembre del corriente año, por los licenciados **y**, mediante la cual solicitan:

1. *Detalle de los montos que han quedado sin efecto, los cuales fueron comunicados a las referidas entidades sobre los techos presupuestarios dos mil veintiuno para proyecto de inversión pública, en formato procesable; y*
2. *Copia de los correos o memorándum en el cual se les ha comunicado a las entidades públicas que los techos o montos han quedado sin efecto y que se están modificando.*

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-170 por medio de correo electrónico el veintiocho de septiembre del presente año a la Dirección General del Presupuesto y a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por los peticionarios.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.170.2/2020, de fecha ocho de octubre del corriente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud a cinco días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

Por medio de nota número MH.DGP.UGEC/001.031/2020, la Dirección General del Presupuesto, informó que no disponen de la información solicitada.

Por otra parte, la Dirección General de Inversión y Crédito Público, por medio de correo electrónico de fecha diecisésis de octubre del presente año, remitió en un archivo digital un cuadro titulado "TECHOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2021, COMUNICADOS INICIALMENTE A LAS INSTITUCIONES".





MINISTERIO DE HACIENDA

Añaden en el correo electrónico de respuesta la siguiente aclaración:

"... se remite los techos de inversión pública para el año 2021, que fueron comunicados inicialmente a las diferentes instituciones ejecutoras, aclarando que al haber variaciones de estos con los techos definitivos, los primeros automáticamente quedan sin efecto, sin necesidad de comunicarlo por medio de correo o memorándum, por lo cual no se dispone de éstos para proporcionarlos".

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a los solicitantes a los datos de techos de inversión pública para el año 2021 comunicados inicialmente, conforme a lo proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público.
- II) ACLÁRESE a los solicitantes:
 - a) Que según lo manifestado por la Dirección General de Inversión, no se dispone información relativa a comunicación a otras instituciones de que los respectivos techos quedaron sin efecto, ya que no hubo necesidad de ello; y
 - b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II) NOTIFÍQUESE.


Lc. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

